

MALESTAR SOCIAL Y
DESIGUALDADES EN CHILE

ANTONIETA VERA GAJARDO
EDITORA



EDICIONES
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

- Sojo, A. (2011). *De la evanescencia a la mira: El cuidado como eje de políticas y de actores en América Latina*. Serie Seminarios y Conferencias Cepal N° 67. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Sunkel, G. (2006). *El papel de la familia en la protección social en América Latina*. Santiago de Chile, División de Desarrollo Social Cepal.
- Zegets, B. (2014). El maltrato a las mujeres adultas mayores. En *Maltrato a las Personas Mayores en Chile: Haciendo visible lo invisible* (pp. 155-170). Santiago de Chile: Ediciones Servicio Nacional del Adulto Mayor.

PÁGINA WEB

Subsecretaría de Previsión Social de Chile. Visitado por última vez el lunes 10 de agosto del año 2015. Url: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?page_id=9801.

PERIÓDICOS

Diario *El Mercurio*, 10 de mayo 2015. *Abuelas ante todo*. Sección Vida Social.

Periodico *La Hora*, 27 de marzo 2015. *Tres de cada cuatro deudores morosos ganan menos de \$500 mil*. Por A. F. B.

“Porque ser pobre y maricón es peor”¹: la violencia anti-*queer* en Chile, 2000-2012²

Hillary Hiner

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Juan Carlos Garrido

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Introducción

Durante la noche del 2 de marzo de 2012, Daniel Zamudio, un joven gay de 24 años de los barrios periféricos de Santiago fue torturado y golpeado por un grupo de neo-nazis en un parque céntrico de Santiago quebrándole las piernas, quemándole con cigarrillos y tallándole una esvástica en su abdomen. Así lo encontró un guardia del parque a las cuatro de la madrugada y así lo trasladaron al hospital público, a solo unas cuadras de la escena del crimen. Después de varias semanas y una intensa cobertura mediática, Zamudio murió el 27 de marzo de 2012. Su funeral fue un hito de impacto nacional, cubierto en tiempo real en todos los canales abiertos de la televisión chilena. Su familia estableció la Fundación Daniel Zamudio para combatir la discriminación LGBTQ³ en Chile. De manera repentina, y a pesar de contar con innumerables casos previos de violencia contra hombres gay, mujeres lesbianas y personas trans, todo Chile empezó a ver y hablar de la violencia que viven las personas LGBTQ en el país.

¹ Referencia al “Manifiesto (hablo por mi diferencia)” de Pedro Lemebel. Ver: Lemebel, Pedro (2013) *Poco hombre*. Santiago: Ediciones UDP.

² Este artículo forma parte del Proyecto Fondecyt de Iniciación N° 11330088 “Una historia inconclusa: violencia de género y políticas públicas, 1990-2010”, investigadora responsable: Hillary Hiner.

³ La sigla LGBTQ significa Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual/transgénero y *Queer*.

Años antes, en el marco de la mayor visibilidad de la discriminación y la violencia anti-LGBTQ, se había producido una apertura institucional que formó parte de la promoción de una ley de antidiscriminación que fue introducida al parlamento en el año 2005, durante la presidencia de Ricardo Lagos. Con este antecedente y la posterior muerte de Zamudio, la Ley 20.609, Ley de Anti-discriminación o "Ley Zamudio", será promulgada el 12 de julio de 2012.

En los últimos años, los diversos casos de discriminación que han ido apareciendo en los medios de comunicación, e identificados desde organizaciones como el Movimiento de Integración y Homosexual (Movilh), Iguales y OTD (Organizando Trans Diversidades), han permitido la formulación de un discurso y concepto más amplio sobre la desigualdad social en términos de identidad de género y orientación sexual en Chile. Aunque estamos lejos de haber erradicado estas desigualdades en la sociedad chilena, no cabe duda que fue durante este siglo XXI cuando hubo un mayor reconocimiento de la comunidad LGBTQ, así como un creciente interés, desde la sociedad civil y el Estado, por institucionalizar ciertos derechos de esta comunidad, basados en una idea de "igualdad" neoliberal que situaba a las parejas homo y heterosexuales por sobre el mismo plano de la participación ciudadana.

Frente a la oposición de sectores conservadores de la Iglesia católica y evangélica, más la derecha política —que históricamente ha rechazado la homosexualidad tras su "amenaza" a la familia— el énfasis de las organizaciones LGBTQ y el Estado ha sido rescatar los derechos humanos de la "diversidad sexual", señalados en distintas convenciones internacionales, así como la promoción de una reconceptualización de la "familia" que plantea la posibilidad del matrimonio igualitario y de las "familias diversidad", compuestas por parejas del mismo sexo y sus hijos/as.

Como argumentamos aquí, estas dos vertientes pro derechos LGBTQ han producido diversos resultados respecto a la violencia anti-*queer*, cuestión expresada en la discusión y promulgación de la misma ley Zamudio, así como en la postergación de trabajar la violencia por parte de muchas organizaciones LGBTQ, que han dedicado sus mayores esfuerzos a temas como matrimonio igualitario y filiación, y

en menor medida, la discriminación y la violencia⁴. Esta política, además, ha promovido la "homonormatividad"⁵ en el sentido de levantar la figura de la pareja del mismo sexo, blanco-mestiza, burguesa, educada y urbana, como figura principal del movimiento en Chile, relegando temas más incómodos y "sucios" de la violencia anti-*queer*, la cual se focaliza en cuerpos vulnerables, callejeros y pobres. Efectivamente, si los discursos homonormativos de la "familia diversa" y "amor es amor"⁶ promueven y hasta reivindican a la pareja única y la familia

⁴ Desde finales de los años 90, las diferencias entre las organizaciones LGBTQ en Chile al momento de priorizar sus luchas generó un fraccionamiento del movimiento que persiste hasta la actualidad. Estas diferencias se producen en torno a temas como la prevención del VIH, el machismo al interior del movimiento y la relación con personas transgéneros (Robles, 2008: pp. 87-97). Hasta la actualidad, organizaciones como Movilh e Iguales, se han centrado más en los derechos a favor del matrimonio igualitario y adopción homoparental, mientras que movimientos como el Movimiento de Minorías Sexuales (MUMS), AcciónGay y OTD, destacan por su preocupación por la situación de personas transgéneros, la discriminación y la prevención del VIH. De hecho, desde hace pocos años se puede apreciar que MUMS y AcciónGay convocan manifestaciones paralelas a las del Movilh (*La Tercera*, 2012).

⁵ "Homonormatividad" es un término que existe en la literatura especializada sobre temas LGBTQ desde por lo menos los principios de los 2000. El término alude al concepto "heteronormatividad", popularizado por los trabajos de académicos *queer* como Adrienne Rich y Judith Butler, y que refiere fundamentalmente a una matriz heterosexual en nuestra manera de pensar. La noción "homonormatividad" buscó dar cuenta de cierto acercamiento del activismo LGBTQ al *mainstream* político y económico, a partir de los años 90 en el Norte Global. En el presente texto, entenderemos "homonormatividad" como una matriz homosexual normativa que permea la práctica y la teoría *queer* y que deja, implícitamente ciertos discursos, prácticas y sujetos "fuera" de esa normatividad. Como señala Asencio: "those gay men who do not conform to the bounds of acceptable masculinities may be marginalized not only within heterosexuality but within homosexuality as well. The term homonormativity has been coined to refer to the norms and practices within the gay community that support heteronormativity and marginalize certain forms of gender and sexuality (Bryant en Asencio, 2011: 337). Efectivamente, aunque la homonormatividad —en primera instancia— se situaba dentro del contexto socio-histórico del Norte/Occidente, es importante tomar en cuenta que el alcance global del neoliberalismo y su relación compleja con movimientos sociales LGBTQ "respetables" en varias latitudes, también ha significado una expansión del concepto homonormatividad. Como sostiene Oswin para el caso sudafricano: "That a trend toward homonormativity can be found in various locales does not necessarily mean that it has radiated out from the West. While South African gay and lesbian culture and politics are undoubtedly part of global queer circuits, they are also rooted in local specificities (...) the examination of homonormativity and its implication in the dynamics of recognition and redistribution is best conducted in context. The West must be decentered from such analyses if we are to get beyond the mere derision of the purported importation of a Western-style queerness and move toward studies that are useful for gay and lesbian activism in various places" (Oswin, 2007: 658).

⁶ En el año 2011 Movilh lanzó la campaña "Solo es amor" para promover los derechos de la comunidad LGBTQ y ese mismo año Iguales también lanzó un videoclip para su campaña

burguesa como principales bastiones de la nación, situaciones como los asesinatos de travestis, lesbianas y gays interrumpen por sobre este constructo y nos llevan a contemplar las múltiples formas en que el Estado siguió ejerciendo y permitiendo la violencia (policial, laboral, escolar, social, entre otros) en contra las personas LGBTQ en Chile. Hasta la actualidad, estos temas permanecen impunes y silenciados: la Ley Zamudio, hasta ahora no ha resultado ser suficientemente amplia y flexible para permitir un procedimiento adecuado en la mayoría de los casos homo-lesbo-transfóbicos. No hay ningún organismo estatal que actúe como ente controlador en cuanto a la violencia anti-*queer* o que vele por los derechos de la "diversidad sexual". Ni siquiera existe un sistema de contabilización estatal para reconocer y seguir los casos de violencia anti-*queer* en el país: sigue habiendo una gran desigualdad social en cuanto la comunidad LGBTQ, y esta emerge con aún más claridad a la hora de considerar la falta de una institucionalidad y normas que se vinculen con la violencia anti-*queer*.

En este trabajo miraremos más de cerca las violencias y discriminaciones vividas por la comunidad LGBTQ en Chile entre los años 2000 y 2012, colocando énfasis en las reacciones y propuestas de las organizaciones LGBTQ y el Estado. En particular, trataremos de rastrear cómo las estrategias del movimiento social lograron empujar el Estado hacia un reconocimiento tanto de las desigualdades y violencias históricas que este sector ha tenido que enfrentar, como de ciertos derechos LGBT.

Nuestra hipótesis de trabajo consiste en que, entre los años 2000-2012, los movimientos LGBTQ comenzaron a profundizar sus discursos sobre la discriminación vinculando los derechos de la diversidad sexual con los derechos humanos, siguiendo con ello las tendencias del movimiento LGBTQ a nivel transnacional. Como resultado, veremos una cierta apertura dentro del concepto de "homofobia" con el objetivo de incorporar otras violencias como la lesbo y transfobia, así

"¿Estrés a favor del amor?" (ver: <https://www.youtube.com/watch?v=QSGDR55Q518>). "Familias diversas" es un término que se utiliza principalmente para referirse a familias homoparentales y a derechos de filiación. Este ha sido empleado de manera importante por grupos como Movilh, Iguales, Todo Mejora y grupos de derechos humanos (por ejemplo ver: <https://todomejora.org/familias-diversas/>). Ambos slogans se relacionan, en particular, con las luchas por el matrimonio igualitario o el Acuerdo de Unión Civil.

como denuncias cada vez más frecuentes en torno a la impunidad y a la complicidad estatal frente a estas violencias. En pos de explorar estos elementos, trataremos estos temas por partes: primero, explicitaremos ciertos conceptos clave en torno a la homofobia y la violencia anti-*queer*. En segundo lugar, presentaremos un breve contexto histórico de los movimientos LGBTQ y de ciertas situaciones de violencia anti-*queer* en Chile durante la primera década del siglo XXI (período escasamente explorado en la historiografía hasta ahora). Tercero, repasaremos los debates políticos en torno a la ley Zamudio, planteada en su momento de promulgación en el 2012 como una ley que se proponía paliar el problema de la violencia anti-*queer*. Finalmente, proponemos algunas reflexiones a modo de abrir una conversación muy necesaria sobre la violencia anti-*queer* en Chile.

Homofobia y violencia anti-*queer*

En términos conceptuales, existen múltiples formas de referirse a la violencia ejercida en contra de personas LGBTQ. En muchos casos, el término más usado es "violencia homofóbica" ya que la "homofobia", como concepto, ha sido utilizado desde por lo menos los años 60 para referirse a un miedo irracional (por la raíz etimológica de "fobia," que en griego, *fobos*, significa "pánico") hacia los homosexuales (Fone, 2000; Herek, 1985)⁷. Como señala Byrne Fone en su estudio histórico de la homofobia en la sociedad occidental: "Para los homófobos, los términos "homosexual" y "heterosexual" significan conceptos absolutos de diferencia sexual, contrastando "anormalidad" y "normalidad". Para esta gente, "homofobia" no es una creencia abstracta, una doctrina religiosa, o un argumento político (aunque los homófobos la emplean de todas estas formas); es un miedo y un disgusto sentido

⁷ Sobre el uso del concepto "homofobia" existen algunas opiniones encontradas. Esto, ya que su raíz fóbica indica un "pánico" incontrolable o un reacción visceral que parece patologizar al perpetrador/a y/o justificar, hasta cierto punto, sus acciones violentas. Herek también cuestiona el uso del término "homofobia" por su asociación con otros "miedos irracionales", como hacia las arañas o las alturas. Sin embargo, el autor concluye (no sin primero haber considerado el término "homonegativismo") que "homofobia" es el mejor término que existe hasta ahora (Herek, 1985: 2).

de manera tan profunda como si fuese ordenado por una ley natural, o, incluso, inscrito en su genética" (2000: 11)⁸. Asimismo, en concordancia con cuestionamientos mayores en torno la comparabilidad entre las experiencias vividas por hombres gay, mujeres lesbianas y personas trans, ya existen referencias a las violencias "lesbofóbicas" y "transfóbicas", que tienen en su origen este *fobos* (en este caso hacia lesbianas y personas trans).

En Estados Unidos, y por razones que tienen que ver con la judicialización de la violencia en contra de la comunidad LGBTQ, se habla también de los "crímenes de odio", una categoría jurídica que homologa los crímenes contra personas LGBTQ con crímenes ejercidos por motivos raciales o étnicos, tales como los crímenes de odio perpetrados por grupos neo-nazi en contra de personas judías o grupos de supremacistas blancos en contra de personas negras. Tal vez la primera instancia, bastante temprana, de pensar la violencia homofóbica como "crimen de odio" ocurrió al momento en que Harvey Milk (el primer oficial público elegido y abiertamente gay) fuera asesinado en San Francisco en 1978, por un concejal rabiosamente homofóbico. Este asesinato muy público, en conjunto con el notable auge de los ataques físicos y psicológicos en contra de una comunidad LGBT en las ciudades más grandes de EEUU, desencadenó la formación de una serie de proyectos antiviolencia *queer*, tales como el "New York City Gay and Lesbian Anti-Violence Project" fundado en 1980. Así, durante los años 80, se desarrolló un enfoque importante —tanto activista como académico— en torno a la violencia anti-*queer*, pensada desde el paradigma del crimen de odio. En esta misma línea de antecedentes es posible ubicar el asesinato de Matthew Shepard en 1999, un estudiante universitario gay que fue asesinado de manera brutal. Su caso llegó a ser un tema de importancia nacional e impulsó la formulación de leyes estatales de crímenes de odio que cubren crímenes en contra de personas por razones de orientación sexual e identidad de género (16 estados y Distrito de Columbia) o solo orientación sexual (14 estados)⁹.

⁸ Desde esta cita en adelante, las traducciones de textos en inglés son de responsabilidad de los/as autores/as de este artículo.

⁹ Ver la página de Human Rights Campaign: http://www.hrc.org/state_maps.

En el año 2009, el Presidente Obama firmó la *Ley Matthew Shepard y James Byrd Jr. de Prevención de los Crímenes de Odio*, la cual modificó la ley federal de crímenes de odio para incluir la orientación sexual y la identidad de género. No obstante, aunque la categoría de "crimen de odio" haya logrado visibilizar el tema de la violencia homo-lesbo-transfóbica en EE. UU., así como también entregar una tipificación legal para criminalizar con más facilidad estos crímenes, ha sido precisamente este último aspecto el que ha recibido mayor cuestionamiento por parte de algunos grupos LGBTQ en EE. UU., particularmente aquellos que trabajan con sujetos trans "de color" (negrxs, latinxs¹⁰, etc.) en contextos urbanos. Como señala "The Sylvia Rivera Law Project" (SRLP), organización LGBTQ con sede en la Ciudad de Nueva York:

Lo que hacen las leyes de los crímenes de odio es expandir y aumentar el poder de ese mismo sistema penal poco justo y corrupto. La evidencia demuestra que la legislación sobre los crímenes de odio (...) es usada de manera desigual y poco apropiada en contra de comunidades que ya están marginalizadas en nuestra sociedad. Estas leyes aumentan las tasas ya muy altas de encarcelamiento para la gente de color, la gente pobre, la gente *queer*, y la gente trans, basadas en un sistema que es inherentemente y profundamente corrupto (2014: 182).

Lo que quiere decir esta organización (que toma su nombre de Sylvia Rivera, activista trans latina legendaria que participó en Stonewall), es que el sistema penal estadounidense ya encarcela muchísimo más a la gente que las leyes de los "crímenes de odio" buscan —en papel— "proteger": gente de negra, latina, pobre, trans, etc. Pero esta "protección" no solo es paternalista, sino que también entrega una cuota aun mayor de control al Estado neoliberal carcelario. Por ende, grupos como SRLP tratan de promover estrategias y soluciones que giran más en torno a esfuerzos comunitarios para denunciar y

¹⁰ En relación al uso de la "x" en el presente texto, cabe explicitar que utilizaremos un lenguaje más común al activismo feminista y *queer*, el cual sustituye el uso del binomio o/a del castellano con la "x" o la "e", con el objeto de mostrar posibilidades fuera de esa dicotomía y despatriarcalizar las opciones gramaticales.

tratar la violencia, en vez de depender de manera unívoca de la respuesta punitiva de los agentes de la ley y el orden¹¹.

Doug Meyer (2008) ocupa el término "violencia anti-*queer*" para referirse a la violencia ejercida en contra de personas LGBTQ y a la necesidad de pensar estas violencias de forma interseccional: "Emplear un marco de la interseccionalidad mejora nuestro entendimiento de los crímenes de odio, revelando algunas de las maneras en que las experiencias de violencia por parte de personas LGBT se diferencian según las líneas de raza, clase, género y sexualidad" (p. 267).

Ocuparemos principalmente el término "violencia anti-*queer*" para referirnos a la violencia ejercida en contra de la comunidad LGBTQ, aunque también nos referiremos a violencias más específicas, como la violencia homofóbica (en contra de bihombres gay¹²), la violencia lesbofóbica (en contra biomujeres lesbianas) y la violencia transfóbica (en contra de las personas trans). En el caso de la violencia transfóbica con resultado de muerte y que ocurre en el contexto de mujeres trans que también son trabajadoras sexuales, ocuparemos un término relativamente nuevo, el "travesticidio", adaptación de la palabra "femicidio" o "feminicidio" que refiere al asesinato de las mujeres por razones de género. El término ha sido empleado con cada vez más frecuencia en algunos países latinoamericanos, en particular Argentina, a partir de la denuncia del travesticidio de Diana Sacayán en octubre 2015 (Marcha, 2016).

¹¹ En el presente texto no tenemos el espacio como para desarrollar profundamente estos argumentos sobre la justicia reparatoria, sin duda muy interesantes. Debido al bagaje teórico asociado con el término "crimen de odio", como también por el hecho que este está más relacionado al contexto legal-jurídico estadounidense, preferimos ocupar el término "violencia anti-*queer*" en este artículo.

¹² El término "bio" o "cis" hombre o mujer se refiere a un sujeto asignado como "hombre" o "mujer" al momento de su nacimiento y que sigue ocupando ese género asignado. Así se diferencia de hombres o mujeres "trans" o personas "intersex" o "gender fluid/genderqueer", que denotan algún tipo de tránsito o fluidez a la hora de pensar el género. Es muy común encontrar estos términos en textos sobre lo trans.

Violencia anti-*queer* y la visibilización de los temas LGBTQ en Chile

Los procesos de democratización en América Latina durante los años noventa, fueron un escenario propicio para el surgimiento de nuevos actores políticos y sociales dentro de la escena pública.

En el caso chileno, el Movimiento de Liberación Homosexual—Movilh Histórico¹³—representó la creación de una primera agrupación homosexual que comienza a visibilizarse en los medios de comunicación, instalando demandas respecto a la necesidad de políticas que detuvieran la discriminación en Chile¹⁴. Dicho movimiento se transformó en uno de los primeros espacios para diagnosticar la discriminación hacia homosexuales en el país, como también problemáticas asociadas a la comunidad LGBTQ tales como el caso de la crisis del VIH-Sida (Robles, 2008: 33).

Los principales textos que estudian la trayectoria del movimiento homosexual en Chile durante los años 90 coinciden en que el movimiento, centrado principalmente en el Movilh Histórico, concentró sus esfuerzos en la descriminalización de las prácticas sexuales de los hombres gay, buscando derogar el artículo N° 365 del Código Penal que penalizaba la sodomía (Contardo, 2011; Robles, 2008;

¹³ Se denomina Movilh Histórico a la organización homosexual que surgió en 1991. Debido a diversos problemas y diferencias internas del movimiento (ver: Robles, 2008), la organización se divide y emerge el MUMS como fusión de ex miembros del Movilh Histórico y el Centro Lambda Chile, y se mantiene el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (actual Movilh) desde 1997. Es por esto que es importante distinguir el Movilh Histórico (organización homosexual de los 90) del Movilh (organización LGBT que se mantiene hasta la actualidad).

¹⁴ Siendo los 90 la década en donde emergió el movimiento homosexual en Chile, los primeros antecedentes se registran el 22 de abril de 1973, denominada como la "Primera Rebelión". Esta consistiría en una manifestación pública de prostitutos y mujeres transexuales en contra el abuso policial durante la Unidad Popular, como también en demandas sobre una posible inclusión de estos sujetos en el proyecto político de la coalición de izquierda (Robles, 2008: 11). Posteriormente, en los años 80, grupos como las Yeguas del Apocalipsis y Ayuquelén, serán colectivos que, desde el plano más artístico (en el caso del primero) y desde el espacio privado (en el caso del segundo), también constituirán expresiones de disidencia sexual en Chile. La creación del Movilh Histórico, a diferencia de los antecedentes mencionados anteriormente, será el primer paso hacia la articulación del movimiento LGBTQ en Chile, principalmente porque desde este movimiento aparecerán nuevas agrupaciones como MUMS, AcciónGay y el Movilh (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual), tal como señalamos anteriormente.

Sutherland, 2009). Dicha ley fue derogada en 1999, dando inicio a un período de ampliación de las demandas del movimiento LGBTQ que, luego de la despenalización de la homosexualidad, buscaban erradicar la discriminación y la violencia homofóbica¹⁵. Esto estuvo acompañado de una mayor visibilidad del movimiento en los espacios públicos chilenos: la celebración del mes del "Patria Gay" en septiembre (que además coincidió con la conmemoración del trágico incendio de la disco gay "Divine" en Valparaíso en 1993)¹⁶, la emisión del capítulo "Homosexuales en Chile" del programa *Informe Especial* en el año 2001¹⁷ y el inicio de las marchas del Orgullo Gay en Chile ese mismo año (Barrientos, 2011). Estas fueron instancias que también visibilizaron el concepto de homofobia y que intentaron dismantlar la imagen negativa respecto a la homosexualidad, relacionada con patologías y desvíos sexuales (Guajardo, 2000).

La entrada al siglo XXI implicó una mayor demanda por los derechos LGBTQ en Chile desde una gama más amplia de agrupaciones (Movilh, Iguales, MUMS y AcciónGay, entre otros), y una mayor participación de activistas con identidades de género y orientación sexual que habían sido más "marginales" a los grupos históricos dominados por hombres gay, tales como Traves Chile (agrupación trans),

¹⁵ Es interesante considerar la trayectoria de las leyes de penalización de la sodomía y/u homosexualidad en América Latina, en relación con la formación de las ideas de nación en los siglos XIX y XX. Una análisis que se sitúa en los casos de Argentina, Cuba y México, se puede ver en: Javier Corrales, Mario Pechenny (2010) *The Politics of Sexuality in Latin America: A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights*. Pittsburgh: University of Pittsburgh. Se recomienda revisar particularmente la segunda parte, "Nation-Building and Heteronormativity".

¹⁶ Este incendio destruyó la discoteca de Valparaíso, dejando una veintena de personas fallecidas y una investigación judicial sin mayores resultados. Durante la década, no hubo tampoco esclarecimiento respecto a los responsables, sino que diversas hipótesis respecto a un ataque neonazi o a una falla eléctrica. La poca claridad del asunto, sumada a las manifestaciones de organizaciones como MUMS y Movilh durante el año 2000, motivó a que el Movilh inicie una investigación por su cuenta respecto al caso Divine, iniciando una recopilación de antecedentes que culminaría con un informe el 2002. Ver: Movilh (2002) *Informe Movilh-Divine: la justicia que merecen las víctimas. Nuevos antecedentes sobre el incendio que destruyó el 4 de septiembre de 1993 la discoteca Divine de Valparaíso, dejando casi una veintena de muertos*. Santiago.

¹⁷ Primera aparición del tema en la televisión chilena. Allí se expusieron testimonios de hombres homosexuales chilenos que vivieron experiencias de discriminación, y otros casos de homosexuales que partieron a Estados Unidos para escapar del hostigamiento homofóbico. De manera interesante, no se incluyeron mujeres lesbianas (Robles, 2008: 43).

Rompiendo el Silencio (agrupación lésbica) y la Coordinadora Universitaria de Disidencia Sexual, CUDS (la cual se posiciona desde la teoría *queer*). La demanda de mayor visibilidad instalada por parte de estas agrupaciones, se desarrolla en paralelo a los avances en esta materia en países de Europa y Estados Unidos, reflejados en la aprobación de matrimonio igualitario y leyes de anti —discriminación¹⁸.

Desde la legislación internacional, los discursos sobre la no discriminación fueron aumentando durante los primeros años del siglo XXI. Estos discursos se concentraron en la recomendación de que los países adoptaran medidas para frenar la discriminación y fomentar la igualdad. Año clave para aquello fue el 2006 a partir de la publicación del documento *Los Principios de Yogyakarta*, el cual recogería una serie de recomendaciones para que los Estados se comprometieran con los Derechos Humanos de las personas sin importar las orientaciones sexuales e identidades de género¹⁹.

En Chile y en paralelo a estos avances, desde el año 2002 el Movilh se propone la realización de informes sobre derechos humanos y "minorías sexuales", con la finalidad de identificar los principales espacios de discriminación, los casos denunciados y el rol de la institucionalidad frente a este tipo de acciones. Esta fue la primera iniciativa sostenida por parte de una ONG LGBTQ que buscó visibilizar los casos de homo, lesbo y transfobia, dando a conocer dichas situaciones

¹⁸ Mientras en Chile se discutía la despenalización de la sodomía en los años 90, en Europa ya se estaban discutiendo y promulgando leyes de Unión Civil y reconocimiento de parejas homosexuales, aprobándose el matrimonio igualitario desde el año 2000 con el caso de Holanda. Recién el 2010 se aprobaría el matrimonio de parejas del mismo sexo en Argentina, siendo el primer país latinoamericano en promulgar dicha ley. En Chile, sería el 2015 cuando se promulga el Acuerdo de Unión Civil (AUC), siendo la primera ley en reconocer, bajo la legislación chilena, cualquier contrato civil entre dos personas sin importar su orientación sexual.

¹⁹ Respecto a la discriminación, los *Principios de Yogyakarta* sostenían lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley (...). La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase". *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Marzo del 2006. Este documento fue desarrollado por un grupo de expertos en derechos humanos de distintos países (Australia, Turquía, Reino Unido y la India, entre otros, y países latinoamericanos como Argentina y Brasil), siendo recomendaciones dirigidas al sistema de derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

a los tres poderes del Estado, y ejerciendo una mayor influencia en las acciones y políticas públicas sobre la discriminación²⁰.

Desde el 2002 en adelante, estos informes irán complejizándose cada vez más, incorporando nuevos aspectos sobre el estudio de la discriminación, avances en discusiones legislativas respecto a la ley de anti-discriminación, estadísticas de casos de discriminación y, posteriormente, reflexiones de la misma organización respecto a la situación de los derechos LGBT en Chile. Para el año 2002, ya se habían reconocido 48 casos de denuncia por discriminación y 6 casos de muertes registrados, de los cuales tres fueron por homofobia y los otros tres por transfobia.

TABLA 1
Asesinatos por transfobia, lesbofobia y homofobia según los casos registrados en el Movilh, 2002-2012

Año	Homofobia	Lesbofobia	Transfobia	Total
2002	3	0	3	6
2003	0	0	0	0
2004	0	0	2	2
2005	0	0	0	0
2006	1	0	1	2
2007	1	0	3	4
2008	0	0	0	0
2009	0	0	0	0
2010	1	0	0	1
2011	1	0	2	3
2012	3	0	0	3
Total	10	0	11	21

²⁰ "Este informe será además enviado a los tres poderes del Estado de manera de promover una mayor injerencia de las autoridades en la prevención de los casos de homofobia y en el desarrollo de acciones y políticas públicas que hagan justicia en favor de todos los gays, lesbianas, travestis, transexuales y bisexuales discriminados por su orientación sexual" (Movilh, 2002: 2).

A partir de estas cifras, el Movilh denunciaba la nula acción desde tribunales, carabineros e investigaciones por estudiar dichos casos, reflejando el poco interés desde la institucionalidad, y la subestimación hacia los crímenes contra la población LGBT.

Es interesante, en ese sentido, analizar cómo este primer estudio sobre el diagnóstico de la discriminación en Chile intentó identificar los diversos espacios de discriminación que se producen, señalando declaraciones de personajes públicos, instituciones, y empresas que protagonizaron casos de discriminación. En la introducción del documento, se aprecia la declaración respecto a los distintos tipos de violencia:

En el transcurso del 2002, y evidentemente también antes, la homofobia se expresó en Chile mediante diversas formas como: despidos arbitrarios, campañas discriminatorias, declaraciones a través de la prensa, agresiones físicas, marginación o intentos de exclusión de instancias oficialistas o de poder, arbitrarias detenciones y malos tratos policiales, amenazas de muerte, censura y negligencia de la justicia y las policías para esclarecer asesinatos de personas (Movilh, 2002: 4).

La razón por la cual el Movilh identificaría estos distintos tipos de discriminación, se explicaría principalmente por el impacto mediático que tuvieron diversos casos de homo, lesbo y transfobia en los medios de comunicación el año 2002, y particularmente por las interrupciones mediáticas vinculadas con personas trans en Santiago y Concepción.

La organización Traves Chile, fundada por mujeres travestis santiaguinas vinculadas al MUMS en el año 2000, en conjunto con MUMS y Movilh, iniciarían manifestaciones y denuncias públicas frente a la negligencia de la justicia en relación a la sanción de los responsables de tres casos de travesticidio: el caso de Katia apuñalada en 1999, Marcela quien fue atropellada intencionalmente el 2001, y la desaparición de Claudia —el mismo año que Marcela—, cuyo cuerpo sería encontrado dos días después en un fundo de Chorrillos con dos balazos (Movilh, 2002: 6). Otras situaciones que marcarían este año serían las declaraciones homofóbicas de Alexis López, líder del Movimiento Patria Nueva y Sociedad (de tendencia neo nazi) quien afirmarí en la prensa que la homosexualidad sería contraria a

la naturaleza. Declararía: "Las conductas (de los gays) son contrarias a la vida... Un homosexual inhibe la posibilidad de reproducción, desde su propia opción sexual" (Movilh, 2002)²¹. Silvia Parada, presidenta de la organización Traves Chile, rechazaría dicha declaración, aprovechando de denunciar que diversos grupos neo nazis estarían hostigando y violentando a la comunidad transgénera, siendo una preocupación para un movimiento como Traves Chile (Movilh, 2002: 57). Como respuesta al movimiento Patria Nueva y Sociedad, Traves Chile junto al Movilh realizarían una manifestación en la Plaza de Armas de Santiago, repudiando al movimiento de Alexis López y la violencia neo nazi en el país. El rol activo de Traves Chile el año 2002 también se reflejaría en Concepción, en donde la organización enfrentó el grupo evangélico "Los Valientes de David", de carácter transfóbico, que convirtió un prostíbulo (ubicado en el denominado "Barrio Rojo" de Concepción)²² en centro de oración y rehabilitación para las trabajadoras sexuales travestis de la ciudad, con deseos de expandir dicho plan a otras ciudades: "También va a haber ahí una frase de Los Valientes de David, que diga claramente que a Dios no le gusta la prostitución (...)", comentaría uno de sus líderes (*Las Últimas Noticias*, 2002). Al finalizar el año, Traves Chile también estaría muy presente en las noticias al momento de que una de sus cofundadoras, la trabajadora sexual travesti Amanda Jofré, fuera encontrada muerta. Hablaremos de este caso más adelante.

En los años siguientes se iría desarrollando de forma más clara la visibilización de la diversidad sexual en los medios de comunicación. Durante el 2003 y 2005, hubo una gran cobertura periodística respecto a la reapertura del Caso Divine en la Corte Suprema (a solicitud del Movilh), los casos judiciales de Karen Atala, Daniel Calvo y Spiniak²³,

²¹ Ver: "Duro enfrentamiento entre gays y nazis chilenos en el centro de Santiago", *Movilh*, 27 de febrero del 2002. Disponible en: <http://www.movilh.org/noticias/nazis.htm>.

²² El comercio sexual en Concepción ha estado presente históricamente, y desde las últimas décadas, también se incorporaron mujeres transexuales en este mundo (Facuse, 2000).

²³ La relevancia de estos casos es su vinculación con temas sobre homosexualidad. Principalmente en el Caso Spiniak (mediático caso judicial sobre pedofilia del año 2003) y Daniel Calvo, en donde el juez Calvo (a cargo del Caso Spiniak) fue sorprendido en un sauna gay, siendo cuestionado por su condición sexual y acusado de estar incapacitado moralmente para investigar el caso de pedofilia. Esta situación no solo reflejó un discurso homofóbico hacia el juez, sino que también el comportamiento de los medios periodísticos al invadir el espacio privado de una

y la aparición de personajes homosexuales en teleseries (como el caso de la teleserie muy exitosa "Machos" en Canal 13)²⁴.

En particular, el caso Atala-López marcaría un importante hito dentro de la historia del movimiento LGBTQ en Chile y su lucha contra la discriminación y la desigualdad. En el año 2003, Jaime López inició la batalla legal en contra de su ex cónyuge, la jueza lesbiana Karen Atala, buscando quitarle el derecho de tuición de las tres hijas que tenían en conjunto debido a la orientación sexual de Atala. Este caso llegó hasta la Corte Suprema, que se tuvo que pronunciar por primera vez respecto a la maternidad lésbica en Chile: el resultado no fue favorable para la jueza. Frente a este caso, en el año 2009, Atala dio su primera entrevista profunda después del fallo en su contra a la revista lésbica *Rompiendo el silencio*. En esta, Atala cuestiona no solo el fallo y la lesbofobia del Estado, sino también la cobertura sensacionalista y lesbofóbica de la prensa: "Te lo digo bien honestamente: los medios de comunicación social, en su sed de noticias y de rating hicieron de mi caso un tema público, lo elevaron a tema de debate nacional, y con ello hicieron cargar la balanza a favor del padre y las posturas más conservadoras. Creo que hubo absoluta irresponsabilidad de los medios en ello" (*RSmagazine*, 2009: 21).

El caso no solo impactó en los medios de comunicación y el movimiento LGBTQ en Chile, sino que también involucró organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual posteriormente recogió la demanda de Karen Atala al Estado chileno por haber perdido la tuición de sus hijas. Después de varios años de tramitación, en el año 2010 la CIDH emitió su juicio reconociendo que el Estado de Chile discriminó a Atala por su orientación sexual, violando su derecho a vivir en familia y recomendando de esta manera una reparación para la jueza. Tal vez, de igual o mayor

persona para evidenciar su homosexualidad. Se debe recordar que el juez Calvo fue grabado en ese sauna gay con una cámara oculta (facilitada por *Chilevisión*), y posteriormente expuesto en los medios de comunicación (*Radio Cooperativa*, 2005).

²⁴ La relevancia de la teleserie "Machos" de Canal 13, es que fue la primera vez en que una teleserie incluyó a un personaje protagónico homosexual: Ariel Mercader (interpretado por el actor Felipe Brau), sin embargo, dicho personaje no representaba ningún estereotipo homosexual como sí se realizaba en otras producciones televisivas y cinematográficas de otros países (Contardo, 2011: 397).

importancia fue la recomendación por parte de la CIDH de que el Estado chileno tenía que adoptar una legislación adecuada para prohibir y erradicar la discriminación basada en la orientación sexual²⁵. El caso Atala demostró la violencia lesbofóbica estatal ejercida en contra de la jueza al momento de quitarle injustamente sus hijas, como también los prejuicios de la justicia chilena al señalar que la orientación sexual de la madre representara un daño para las menores (Muñoz, 2013: 27). Aunque, sin duda, hubo casos anteriores en los cuales otras madres lesbianas habían sido perjudicadas por el sistema judicial y/o por las amenazas de sus ex parejas hombres de quitarles la tuición, este caso fue distinto en el sentido de involucrar una mujer de alto perfil público, de clase media alta y con un alto capital cultural y social que, además, conocía y podía ocupar la ley en su ventaja por el hecho de ser una jueza.

Al igual que Atala, a Edith Guajardo, una lesbiana y activista histórica de los grupos lésbicos ya desaparecidos, de Les Araucanas y la Colectiva Lésbica Mujeres El Espejo en Temuco²⁶, también le quitaron la tuición de uno de sus hijos. No obstante, la misma Edith destaca la manera en que su caso dista de ser como el de Atala, por razones de clase:

"En mi caso en particular, yo perdí la custodia de mi hijo del medio sin que en el fallo dijera específicamente porque fuera lesbiana, pero era claramente el motivo por el cual perdí la custodia. Fue solo el del medio [de los tres hijos]. La demanda fue instalada y todos los antecedentes eran favorables a mi persona, el único era esta condición sexual que me construía, además, como suelen hacerlo las personas que asocian la homosexualidad a la droga, al alcoholismo, a cualquier decadencia (...). Hoy día ningún tribunal se atreve a redactar en su fallo que eso se debe a la orientación sexual del sujeto (...) no van a redactar así el fallo, lo van a disfrazar, a enmascarar en otra situación. Lo que sí creo es que hay una clara diferencia de clase, Karen Atala es

²⁵ "Comisión Interamericana de DD. HH. resuelve que Chile violó derechos de jueza Karen Atala", *La Tercera*, 5 de abril del 2010.

²⁶ Lamentablemente, no hay muchos referentes históricos escritos sobre estos grupos, ya que existe poca historiografía sobre organizaciones lésbicas en Chile, y menos sobre estas en regiones. Un blog interesante al respecto, es el de Les Araucanas: <http://lostacones.blogspot.cl/2008/11/nace-organizacion-lesbica-en-temuco-les.html>.

Karen Atala y yo soy Edith Guajardo. Lo he dicho en muchas partes: (...) las mujeres pobres somos más discriminadas que las mujeres con algún estatus. Entonces, es como consecuencia del lugar donde estás en la sociedad, desde donde te instalas (...). Creo que no ha habido gran diferencia respecto a las mujeres lesbianas, a pesar del caso de Karen Atala, aunque lo que ella logró en términos de instalarlo como un tema de legítima demanda y tiene eso un valor simbólico positivo, pero no pasa de ser un valor simbólico"²⁷.

En ese sentido, Karen Atala tuvo los medios para ir más lejos en términos judiciales, apelando directamente a la ley internacional por sobre la ley chilena (*La Tercera*, 2010) y, de esta manera, el alcance nacional e internacional del caso cuestionó (como nunca antes) la familia tradicional heteropatriarcal, abriendo la posibilidad de nuevos tipos de familia, como la homo y lesboparental.

No obstante, junto con estos avances importantes, el caso también marcó el auge de un lenguaje cada vez más familista en cuanto los derechos LGBTQ en Chile. Si el concepto de "familia" tradicionalmente había sido un impedimento para discusiones sobre la diversidad sexual, reflejando la influencia de la Iglesia católica en este tipo de discusiones (Pecheny y de la Dehesa, 2011: 52), va a ser a partir del caso Atala cuando se empezaba a plantear una tensión entre la "familia tradicional" (madre, padre e hijo/a) y la "diversidad familiar". Esta tensión mostró el retraso del Estado chileno frente a países más desarrollados que tenían políticas claras para la diversidad sexual (matrimonio igualitario, adopción homoparental y leyes de antidiscriminación, entre otros), demostrando que Chile tenía que modernizarse en estos temas para adecuarse a los nuevos estándares internacionales (Beltrán y Puga, 2012: 223).

En contraposición al caso Atala, el cual generó un alto nivel de apoyo por parte del público general y por parte del movimiento LGBTQ, a la vez que sentó un precedente jurídico nacional e internacional, hubo dos casos mediáticos que involucraban a mujeres trans que fueron considerablemente más controversiales y marginalizados: los de Amanda Jofré y Silvia Parada, ambas líderes conocidas de Traves Chile.

²⁷ Entrevista de Hillary Hiner con Edith Guajardo, 19 de enero de 2015, Temuco.

En el primer caso, Amanda Jofré, trabajadora sexual travesti, fue encontrada muerta de una sobredosis en el departamento de Winston Michelson el 24 de noviembre del 2002. Michelson fue un químico farmacéutico que era conocido tanto como cliente frecuente dentro del comercio sexual travesti como por el alto consumo de drogas en sus fiestas. Por lo mismo, la muerte de Jofré generó un alto nivel de sensacionalismo desde la prensa y el ámbito policial, a partir del cual se retrató el "mundo oculto" de las trabajadoras sexuales travestis y las drogas (Robles, 2008: 154-156). Particularmente el diario *La Cuarta*, daría una alta cobertura al caso, investigando la vida personal de Michelson y su vínculo con el comercio sexual travesti²⁸. Respecto a la forma en que este diario ahondó el caso, llama la atención cómo se explora en la intimidad de Amanda Jofré y Michelson, particularmente en relación a lo que sucedió el día de la muerte de la trabajadora sexual. El diario dio a conocer que el día de su muerte, se habría hecho una orgía con Jofré, el químico y un hombre gay, situación que incluía drogas y alcohol (*La Cuarta*, 2002). Por otro lado, en la cobertura del caso de Jofré también aparecería el caso de "La Rossette", joven transexual de 15 años que vivía con el químico desde el 2001. Con la aparición del joven, se vinculó a Michelson con redes de explotación de menores y prostitución infantil. El titular de *La Cuarta* sostuvo: "Muerte de travesti en orgía deja al descubierto sórdida explotación de menores por adinerados califas" (*La Cuarta*, 2002)²⁹.

Aunque Michelson fue absuelto por la Corte Suprema en el año 2011, legitimando el argumento de su no culpabilidad en la sobredosis accidental de Jofré (*El Mercurio*, 2011)³⁰, esta muerte inspiró un cambio positivo cuando un grupo de activistas se separó de Traves Chile para fundar el Sindicato de Trabajadoras Sexuales Amanda Jofré. Este

²⁸ Por ejemplo, en diciembre del 2002, *La Cuarta* daría a conocer que la policía había encontrado videos en el departamento del químico, siendo la mayoría grabaciones caseras de orgías con trabajadoras sexuales trans y homosexuales, álbumes de corte erótico con "increíbles poses sexuales" en donde aparecían amistades de Michelson. "Procesan al químico por Ley de Drogas y cuasidelito de homicidio de "Amanda"', *La Cuarta*, 01 de diciembre del 2002.

²⁹ "Investigan el antro de perversión sexual", *La Cuarta*, 26 de noviembre del 2002.

³⁰ Ver: "Corte Suprema absuelve al químico farmacéutico Winston Michelson por muerte de travesti", *El Mercurio*, 20 de enero de 2011. Nótese que el mismo lenguaje de este artículo sigue la tendencia transfóbica de los medios en Chile, identificando a Amanda Jofré como "el travesti Rodolfo Jofré Cerda, conocido como Amanda".

Sindicato contribuiría a fortalecer el discurso sobre la defensa de las trabajadoras sexuales travestis y la visibilización de los travesticidios y distintos abusos transfóbicos hacia estas personas, principalmente desde la población civil y Carabineros³¹.

Aún más mediático sería el caso de Silvia Parada, una dirigente trans histórica de Traves Chile que sería acusada de abusos sexuales contra seis menores bajo la protección del Sename en el año 2009. Parada fue hallada culpable de cuatro delitos de abuso sexual contra cuatro menores y sentenciada a seis años de cárcel (*El Mercurio*, 2009)³². A esto se sumarían otras polémicas protagonizadas por Parada, como el caso de malversación de fondos y sus vínculos con la Unión Demócrata Independiente (UDI), particularmente con Joaquín Lavín, el entonces alcalde de Santiago (*La Nación*, 2008).

El caso de Parada coincidiría con el período de más auge del caso Spiniak, nombrado así por el empresario Claudio Spiniak, vinculado con prostitución infantil y producción de material pornográfico. Aunque no directamente relacionados entre sí, los medios de comunicación crearon un contexto común dentro del cual lo LGBTQ sería relacionado con los "desviado", lo "sucio" y lo ilegal, creando imaginarios de mujeres trans como abusadoras de menores y de hombres homosexuales como promiscuos que frecuentan los saunas gay y las orgías con prostitución infantil³³.

Al igual que la muerte de Amanda Jofré, las once personas asesinadas por violencia transfóbica entre 2002 y 2012 según el Informe

³¹ En el 2004, Bianca Bustos, activista del Sindicato Amanda Jofré y estudiante de Derecho de la Universidad ARCIS, daría una entrevista al diario *La Cuarta* y sostendría: "Haré justicia por todas las transgéneros que están presas sin razón, por todas las que han sido abusadas, golpeadas y asesinadas en el país. Te lo doy firmado". "Bianca quiere ser chupalina de los travestis", *La Cuarta*, Santiago, 07 de noviembre del 2004.

³² Ver: "Sentencian a 6 años de cárcel a ex líder de TravesChile por abuso sexual", *El Mercurio*, 3 de diciembre de 2009. De nuevo, al igual que en el caso de Jofré, el diario ocupa un lenguaje sumamente transfóbico, refiriéndose a Parada como "David Eduardo Parada Araya" y "él".

³³ En el caso Spiniak, fue polémico la situación del ministro en visita, Daniel Calvo, quien fue encontrado en sauna gay mientras investigaba el caso. Al tener acusaciones sobre su supuesta homosexualidad y generar polémicas en el caso, finalmente fue desvinculado el 2003. Para el 2008, año de la sentencia, nuevamente reaparece el caso de Calvo y Spiniak dentro de los medios de comunicación. El mismo Spiniak declararía lo siguiente sobre Daniel Calvo: "Lo que sostengo es que una persona gay no puede ser juez y parte de un proceso de tipo sexual. Pierde objetividad e imparcialidad, tan simple como" (*La Tercera*, 2008).

Movilh, también han quedado impunes y sin reconocimiento. Así, de forma tácita, se promueve la idea que algunas vidas LGBTQ son más "desechables" que otras, que no toda la violencia anti-*queer* tiene el mismo estatus.

Nicole Olmos, una activista mujer trans femenina de la agrupación Arcoiris en Antofagasta conoce muy cerca esta realidad de los travesticidios y la violencia transfóbica. Nicole actualmente es peluquera pero anteriormente trabajó en el comercio sexual, llegando a conocer a muchas compañeras que pasaron por situaciones de violencia. En sus labores como activista denunció varios casos conocidos de la zona:

Conocí muchos casos [de violencia transfóbica]. Tuvimos una compañera en Calama, la Cinthia, que fue degollada por su propia pareja [en el año 2011] (*Soycalama*, 2011). [Él] se había metido al vicio y ella no le quiso pasar lucas. Como él sabía que ella tenía lucas, le cortó el cuello y le robó. Se denunció, pero como ella no podía hablar, [él] se defendió; estuvo un par de meses y salió, eso fue hace como tres años atrás. De repente en la calle te expones mucho, porque te subes a un vehículo y, por ahorrarte el hotel, te vas a un callejón, al kilómetro 12, o al desierto. No sabías adonde te van a llevar y se aprovechan, te violan. Pero para Carabineros no existe eso, porque dicen 'pero ahí a tí te gusta'. Pero es distinto si te obligan, si a un gallo te paga un servicio pero te lleva a un lado donde hay cuatro. Cuando estaba en Calama, mataron a una compañera, 'la gusanito' que le decían. Yo te estoy hablando de más o menos veinte años atrás [aprox. año 1995]. Fue un crimen horrendo, y cuando la encontraron, ella como que la habían pescado de los pies y la habían arrastrado por ripio de ida y vuelta, le habían llenado su boca con arena, le habían desintegrado los testículos a patadas. Analmente, después de que la habían violado, la llenaron con piedras (...). Ella era hermosísima (...) y murió muy jovencita, de 19 años, pero a veces pasa. En estos crímenes (...) o sea, pasa. Si tú eres trans, ya, 'al maricón lo mataron, ¿para qué vamos a investigar?', porque muchos asesinatos de compañeras trans han quedado impunes³⁴.

³⁴ Entrevista de Hillary Hiner con Nicole Olmos y Marcela Cuellar, oficina Arcoiris, Antofagasta, 18 de agosto de 2015.

Hasta el día de hoy, Karen Atala, ahora activista lesbiana de la Fundación Iguales, tiene una legitimidad para hablar de la violencia anti-*queer* y los derechos LGBTQ dentro de círculos activistas y académicos que una mujer trans difícilmente alcanzaría. Esta legitimidad se ha construido, además, en el caso de organizaciones como la Fundación Iguales y Movilh, a base de un diálogo estrecho con el Estado sobre las políticas públicas y la comunidad LGBTQ.

La ley de antidiscriminación. Un debate pendiente

En el año 2005 se aprobaría en la Cámara de Diputados la discusión del proyecto de ley antidiscriminación presentado por el Movilh. El primer trámite constitucional se iniciaría con la presentación del proyecto de ley por parte del presidente de ese entonces, Ricardo Lagos, quien haría referencia a los diversos convenios internacionales que establecieron medidas en contra de la discriminación³⁵. Rolando Jiménez (Movilh) fue el principal activista homosexual que participó en el Congreso sobre este proyecto, apelando a la necesidad de adecuar la legislación chilena a estándares internacionales, y que la naturaleza de dicha legislación sería detener los actos discriminatorios hacia hombres y mujeres homosexuales en el ámbito educacional, laboral y policial, entre otros³⁶. Frente a esto, el proyecto de ley tendría cuatro puntos centrales: (1) el deber del Estado, (2) definición del concepto "discriminación arbitraria", (3) acción frente a la discriminación

³⁵ Dentro de los convenios existente hasta ese entonces, se puede rescatar: "La convención Americana de Derechos Humanos" de la OEA (1990), "Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial" de la ONU (1971), el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", de la ONU (1972), el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" de la ONU (1972), la "Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes" de la ONU (1988), la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" de la ONU (1989), y la "Convención sobre los Derechos del Niño" de la ONU (1990). Estas serían mencionadas por parte de Ricardo Lagos al presentar el proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación (*Historia de la ley 20.609*, 2012: 6).

³⁶ Primer informe de la comisión de derechos humanos, nacionalidad y ciudadanía rescatado en el proyecto que establece medidas contra la discriminación. Cámara de Diputados, 18 de mayo del 2005.

arbitraria ante los Tribunales de Justicia, (4) establecimiento de la discriminación como una agravante del Código Penal³⁷.

Durante la primera discusión en sala realizada el 2005, los principales discursos apuntaron al compromiso con los Derechos Humanos y derechos fundamentales de las personas, siendo la discriminación un elemento que impediría dicho compromiso. Por lo mismo, el tema de los Derechos Humanos resultó ser un elemento fundamental dentro de la discusión sobre el proyecto de ley. Argumentos que iban en contra de la ley, principalmente desde la Democracia Cristiana y la Unidad Democrática Independiente, apelaban a la idea de que la Constitución ya entregaba mecanismos de protección; por ende, no era necesario legislar en relación a este tema. Para otros miembros del parlamento, este tema será importante, ya que mostraba un "atraso" severo en Chile a la hora de no contar con una ley de este tipo. Como señala la diputada María Antonieta Saa, conocida por sus alianzas con el movimiento feminista y LGBTQ:

En el listado de las discriminaciones se la menciona como condición y no como orientación sexual³⁸. ¿Qué hay detrás de esa definición tan contraria a lo que se reconoce universalmente en las Naciones Unidas y en las legislaciones de otros países? ¿Acaso no se considera que la discriminación por orientación sexual es discriminación? Estas personas, que tienen una orientación sexual distinta, ¿son ciudadanos de segunda clase y su discriminación no amerita una sanción? Ese es otro tema que debemos discutir en profundidad y zanjar en el Congreso Nacional³⁹.

En este debate entre "condición" y "orientación" sexual, Saa toca otro punto importante de la discusión de la ley, que fue la definición de conceptos como género y orientación sexual⁴⁰. Detrás de estos

³⁷ Estos puntos se mencionaron en el discurso del Presidente de la República al presentar el proyecto. Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación. Santiago, marzo 2005.

³⁸ Se refiere a los argumentos de que la homosexualidad es una condición sexual y no orientación sexual.

³⁹ Declaraciones de María Antonieta Saa (Partido por la Democracia, PPD) en la discusión en sala respecto a la ley, 07 de junio del 2005 (*Historia de la ley* 20.606, 2012: 101).

⁴⁰ En el segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, se planteó el debate sobre las expresiones "condición sexual" y "orientación sexual" y la

debates conceptuales, en el fondo, se estaba abriendo la posibilidad de discusiones más profundas respecto a los derechos LGBTQ (como el matrimonio igualitario), por lo que el retraso del trámite del proyecto de ley para ser enviado a la Cámara de Senado, fue precisamente para evitar futuras discusiones sobre este tipo de derechos. Entremedio, y tal vez confirmando las sospechas de los sectores más conservadores, Movilh empezó a promover con más fuerza el "Proyecto de Fomento de la no Discriminación y Contrato de Unión Civil entre Personas del Mismo Sexo", redactada e ingresada al parlamento por el Movilh en el 2003. A partir de los nuevos debates sobre la ley anti-discriminación, también iba retomando vuelo el proyecto de uniones civiles entre parejas del mismo sexo en Chile, fortalecido por los numerosos foros y actividades organizados por organizaciones LGBTQ. Esto coincidió, además, con que el 2005 fue un período de elecciones parlamentarias y presidenciales, siendo un contexto favorable para iniciar debates especialmente sobre la ley contra la discriminación, y en menor medida, la unión civil entre homosexuales. Por primera vez en la historia de Chile, los/as candidatos/as —particularmente presidenciales— debieron referirse a los derechos de personas LGBTQ, aunque estas referencias fueran mínimas (Concertación/RN) o solo para afirmar su rechazo (UDI).

Cuando ganó Michelle Bachelet, la primera presidenta mujer, se elevaron las esperanzas de muchas organizaciones LGBTQ, ya que ella había incluido específicamente el género y la diversidad sexual en su plataforma presidencial y prometido una aceleración en la tramitación de la ley anti-discriminación (Valdés, 2008; Movilh, 2008). No obstante, y para gran decepción de grupos como Movilh, el primer gobierno de Bachelet no logró ningún avance legislativo sobre

incorporación de cómo se entenderá la discriminación a través de estas definiciones. Dentro de la discusión, se sostuvo que el término "condición sexual" sería más adecuado para la ley, ya que el término "orientación sexual" no había sido usado antes dentro del ordenamiento jurídico chileno. Además, dicho término daría paso a discusiones sobre matrimonio igualitario o a recibir una discriminación positiva en temas que para la Comisión: "Se estima que no es este el momento de discutirlos". Por otro lado, y al contrario de este argumento, se sostenía que "orientación sexual" es un término universalmente aceptado, y que compatibilizaría la legislación chilena con la normativa internacional. Finalmente se rechazaría el uso de la frase "sexo, género, orientación sexual, estructura genética", y se usaría "sexo o condición sexual" dentro del proyecto de ley (*Historia de la ley* 20.606, 2012: 113).

esta materia, permaneciendo totalmente estancadas las leyes de anti-discriminación y de uniones civiles en el parlamento (Movilh, 2008; *Historia de la ley 20.606*, 2012: 110-125). Por lo mismo, no sería sino hasta el primer año del gobierno del presidente de centroderecha, Sebastián Piñera, y posterior a la muerte de Daniel Zamudio cuando se lograría promulgar la Ley de Anti-discriminación, en julio 2012.

Esta ley busca erradicar la discriminación arbitraria por razón de raza, etnia, sexo, orientación sexual o identidad de género e incluye como agravante en el Código Penal las prácticas discriminatorias. No obstante, hay críticas que esta ley no tiene herramientas eficaces a la hora de su aplicación y fiscalización, o que su definición de "discriminación" es demasiado amplia como para ser útil y realmente proteger a las víctimas⁴¹. Esto se ve claramente en la experiencia de Pedro Muñoz, hombre gay activista de la organización Valdiversa en Valdivia, quien fue golpeado durante una cita romántica fuera de una discoteque valdiviana en el año 2012:

Ahora yo sufrí una agresión el año 2012, por motivaciones homofóbicas, y ese caso lo llevamos a tribunales. Afuera de una discoteque, yo me estaba besando con un chiquillo, en la primera cita y alguien estaba en la fila y le molestó, dijo 'qué asco, qué asqueroso' y habrá pasado un minuto y me golpearon el brazo. Nos enfrentamos, los guardias lo identificaron, lo apuntaron y los guardias me dijeron, 'este te pegó', el chiquillo que me acompañaba lo enfrentó y le terminaron pegando igual. Lo dejaron tirado en el suelo, después comprendimos [que fue] porque él practicaba artes marciales. Este caso lo llevamos a tribunales; profesores de mi escuela [de Derecho de la Universidad Austral] me prestaron asesoría jurídica. Fue conocido acá en Valdivia, se invocó la ley 20.609, antidiscriminación, pero por cosas procesales no pudimos probar el agravante. A él se le terminó condenando por la agresión a mi compañero y a mí, pero no se consideró que había pruebas suficientes para la agravante móvil homofóbica en este caso (...). El tribunal consideró que la prueba era insuficiente porque solo yo y el chico que me acompañaba y un testigo más, dijimos que era por homofobia y esto fue por cuestiones físicas, porque el agresor no dijo 'maricón culiao', 'flete

⁴¹ Por ejemplo, hasta ahora los usos más notorios de esta ley han sido por parte de la misma Iglesia católica, e incluso del Estado chileno, a la hora de que la institucionalidad eclesíastica se sintió "discriminada" por acciones públicas (*Radio Cooperativa*, 2013).

de mierda' o cualquier otro anuncio de que la agresión era por móvil homofóbico, no dijo nada de eso, sino que miró hacia atrás y dijo 'qué asco'⁴².

Reflexiones finales

Para concluir, nos gustaría abrir algunas reflexiones tentativas sobre la violencia anti-queer, las políticas públicas generadas para combatir la discriminación en contra de personas LGBTQ y la institucionalidad del Estado de Chile.

En primer lugar, el problema de la violencia anti-queer es un problema que sigue siendo urgente en Chile. Aunque ahora existen algunos mecanismos como para frenar en algo algunas discriminaciones contra personas LGBTQ, como la Ley Zamudio, la realidad de esta ley y su implementación deja mucho que desear, como la misma experiencia de Pedro Muñoz en Valdivia nos deja entrever.

En segundo lugar, está claro que la protección legal de los derechos humanos de personas LGBTQ depende todavía, en gran parte, del capital cultural y social de la persona que emprende la denuncia. La violencia lesbofóbica sufrida por Karen Atala fue severa y de ninguna manera se justifica, pero su capacidad de enfrentar esta violencia fue fortalecida por su posición como jueza de clase media alta. Como Edith Guajardo, lesbiana de clase obrera nos recuerda: "Las mujeres pobres somos más discriminadas".

Finalmente, y respecto al tema de la violencia transfóbica y los travesticidios, es importante notar la manera en que las dos vertientes los discursos anti-discriminatorios y anti-violencia de las organizaciones LGBTQ chilenas —la de los derechos humanos y la de la protección de las "familias diversas"— han terminado excluyendo y marginalizando a las personas trans. Por un lado, el marco de la promoción de la "familia" y el "matrimonio igualitario" ha tendido a legitimar un solo tipo de reivindicación LGBTQ, centrado en la pareja gay o lesbica de clase media o media alta que busca validar su amor y familia frente el Estado. Este enfoque ha traído ciertas victorias para el

⁴² Entrevista de Hillary Hiner con Pedro Muñoz, 31 de enero de 2015, Valdivia.

movimiento en la forma de leyes, como la Ley de Anti-discriminación (2012) y la Ley del Acuerdo de Unión Civil (2015), pero esto ha creado un marco dentro de lo cual se miran en menos a lxs promiscuuxs, lxs trabajadorxs sexuales LGBTQ, o lxs rarxs-*queer*-maricones, como amenazas a la homonormatividad y la familia gay bien "constituida". Esto se ve con particular nitidez en las múltiples instancias cuando los movimientos LGBTQ más *mainstream*, como Movilh o la Fundación Iguales, han priorizado mensajes homonormativos por sobre oportunidades para dialogar con sus compañerxs trans sobre la transfobia y los travesticidios.

No obstante, también encontramos potencialmente problemáticos discursos alternativos *queer* que parecen obviar o ignorar las violencias transfóbicas y los travesticidios que muchas personas trans enfrentan todos los días en Chile. Como señala Kendall Thomas en el epílogo del libro *Transgender Rights*:

Las especulaciones que estoy siguiendo aquí sobre el activismo de los derechos humanos transgéneros están siendo motivadas por un interés en algunos aspectos de la cultura y la política transgénera que, a mí parecer, están experimentando con las intersecciones del ser humano y no-humano en un sentido crítico, creativo y, francamente, no-identitario. Eventualmente quiero decir algo sobre dos momentos de este tipo. Pero voy a pasar la mayoría de mi tiempo, hablando de un tercero que ha pesado en mi propio pensamiento sobre las posibilidades y los riesgos de una estrategia 'transhumana' de los derechos humanos. Me estoy refiriendo, por supuesto, a la incidencia rampante de la violencia física en contra de las personas trans que ha sido provocada o justificada por el discurso de la *deshumanización*. Lo hago porque estoy convencido de que una consideración de los usos potencialmente positivos de lo 'inhumano' tienen que empezar por enfrentar su lado menos optimista (2006: 314).

Como nos recuerda Nicole Olmos, todavía es demasiado común en Chile escuchar "al maricón lo mataron, ¿para qué vamos a investigar?", cuando hablamos de los travesticidios. Esto también se vio en el reciente ataque transfóbico en contra de Brigitte Rodríguez, activista migrante trans, y Niki Raveau, activista de la Fundación Transitar y actual postulante a concejala por Santiago, quienes fueron agredidas

muy violentamente por cinco individuos al mediodía del 25 de agosto en el centro de Santiago. Entremedio de la violencia física, uno de sus atacantes les gritó: "Soy homofóbico. No soporto a estos maricones culiaos"⁴³. Esta deshumanización total de la mujer trans, cruzada tanto por la misoginia como también por la homo-trans-lesbo-fobia, nos debe alarmar y llevarnos hacia la acción. Como la misma Raveau posteo en su Facebook poco después del ataque: "Las travestis estamos en la primera línea de lucha, porque estamos en la primera línea de muerte!!!"⁴⁴. Más allá del trabajo colectivo que tenemos que hacer como activistas feministas y activistas de grupos LGBTQ, nos parece que una de las vertientes de acción se debe enfocar en la promoción de nuevas propuestas de políticas públicas que combatan la violencia anti-*queer*, ya que es importante, en lo práctico y lo simbólico, garantizar el derecho a una vida "viable"⁴⁵ para todos los sujetos LGBTQ en Chile.

Referencias bibliográficas

- Asencio, M. (2001). "Locas", Respect, and Masculinity: Gender Conformity in Migrant Puerto Rican Gay Masculinities". *Gender and Society*, 25 (3), 335-354.
- Barrientos, J. (2011). Discriminación y victimización: marcha del orgullo LGBT en Chile. *Debate Feminista*, 42, (abril), 113-132.
- Beltrán Puga, A. (2012). Karen Atala v/s la heteronormatividad: reflexiones más allá de la discriminación por orientación sexual. *Debate feminista*, 45 (abril), 217-245.
- Biblioteca del Congreso Nacional (2012). *Historia de la ley 20.609. Establece medidas contra la discriminación*. Disponible en: <http://www.bcn.cl/historia-delaley/nc/historia-de-la-ley/4516/>.

⁴³ Ver: <http://www.eldesconcerto.cl/pais-desconcertado/2016/08/26/niki-raveau-mujer-transexual-candidata-a-concejal-por-santiago-sufre-golpiza-en-la-calle/>.

⁴⁴ Posteo Facebook de Niki Raveau, 30 de agosto de 2016.

⁴⁵ Desde hace varios años que Judith Butler explora esta idea sobre vidas "viables", vinculándola, en particular, a ciertas expresiones de género, como las trans e intersex. En su texto *Deshacer el género*, Butler señala: "Algunos humanos son reconocidos como menos que humanos y dicha forma de reconocimiento con enmiendas no conduce a una vida viable. A algunos humanos no se les reconoce en absoluto como humanos y esto conduce a otro orden de vida inviable" (Butler, 2006: 14-15).

- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Contardo, O. (2011). *Raro. Una historia gay de Chile*. Santiago: Planeta.
- Corrales, J. y Pecheny, M. (2010). *The Politics of Sexuality in Latin America: A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights*. Pittsburgh: University of Pittsburgh.
- Facuse, M. (2000). Travestismo en Concepción: una mirada desde los márgenes urbanos. *Revista chilena de temas sociológicos*, (6-7), 93-118.
- Fone, B. (2000). *Homophobia. A History*. New York: Metropolitan Books.
- Guajardo, G. (2000). Homosexualidad masculina y opinión pública chilena en los noventa. En: J. Olavarría y R. Parrini (Eds.), *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia. Primer encuentro de estudios sobre masculinidades*, pp. 123-139. Santiago: Flacso-Chile/Universidad Academia de Humanismo Cristiano/Red de Masculinidad.
- Herek, G. M. (1985). Beyond "Homophobia": A Social Psychological Perspective on Attitudes Toward Lesbians and Gay Men. En J. P. de Cecco (Ed.), *Bashers, Baiters & Bigots: Homophobia in American Society*, pp. 1-17. New York: Harrington Park Press.
- Meyer, D. (2008). Interpreting and Experiencing Anti-Queer Violence: Race, Class, and Gender Differences among Lgbt Hate Crime Victims. *Race, Gender & Class*, 15 (3/4), 262-282.
- Movilh (2002). *Informe 2002. Primer informe sobre los principales hechos que involucran a las minorías sexuales chilenas*.
- Movilh (2008). *VI Informe Anual: Derechos Humanos Minorías Sexuales Chilenas (Hechos 2007)*.
- Muñoz, F. (2013). El núcleo fundamental de la sociedad: argumentos contra la crianza homoparental en los casos Atala y Peralta. *Revista Ius et Praxis*, 19 (1), 7-34.
- Oswin, N. (2007). Producing Homonormativity in Neoliberal South Africa: Recognition, Redistribution, and the Equality Project". *Signs*, 32 (3), 649-669.
- Pecheny, M. y de la Dehesa, R. (2011). Sexualidades y políticas en América Latina: un esbozo para la discusión. En S. Correa y R. Parker (orgs.), *Sexualidade e política na América Latina: histórias, intersecoes e paradoxos*, pp. 31-79. Río de Janeiro: ABIA.
- Robles, V. H. (2008). *Bandera Hueca. Historia del movimiento homosexual en Chile*. Santiago: Editorial ARCIS/ Cuarto Propio.
- Silvia Rivera Law Project (2014). SRLP opposes the Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act. En R. Conrad (ed). *Against Equality. Queer Revolution Not Mere Inclusion*, pp. 181-183. Oakland: AK Press.
- Sutherland, J. P. (2009). *Nación marica. Prácticas culturales y crítica activista*. Santiago: Ripio Ediciones.
- Thomas, K. (2006). Afterword: Are Transgender Rights Inhuman Rights? En P. Currah, R. M. Juang y S. Price Minter (eds.). *Transgender Rights* Minneapolis: University of Minnesota Press, pp. 310-326.

- Valdés, T. (2010). El Chile de Michelle Bachelet, ¿Género en el poder? *Latin American Research Review*, (45), 248-273.

REFERENCIAS DE PRENSA

- "Mums y AcciónGay convocan a marcha simultánea en Santiago y Concepción", *La Tercera*, 29 de septiembre del 2012.
- "Duro enfrentamiento entre gays y nazis chilenos en el centro de Santiago", *Movilh*, 27 de febrero del 2002. Disponible en: <http://www.movilh.org/noticias/nazis.html>.
- "Evangélicos compran prostíbulo de Concepción en 230 millones de dólares", *Las Últimas Noticias*, 27 de noviembre del 2002.
- "El mundo privado de Karen Atala", *RSmagazine*, Santiago, marzo 2009, p. 21.
- "Joven que reveló conducta sexual de juez Calvo criticó condena en su contra", *Radio Cooperativa*, 25 de julio de 2005. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/caso-calvo/joven-que-revelo-conducta-sexual-de-juez-calvo-critico-condena-en-su-contra/2005-07-25/154646.html>.
- "Atala: "Chile es uno de los países más atrasados en los derechos de homosexuales"", *La Tercera*, 18 de abril del 2010.
- "Revelaciones: Químico había ordenado que lanzaran cadáver de travesti al río", *La Cuarta*, 29 de noviembre del 2002.
- "Investigan el antro de perversión sexual", *La Cuarta*, 26 de noviembre del 2002.
- "Corte Suprema absuelve al químico farmacéutico Winston Michelson por muerte de travesti", *El Mercurio*, 20 de enero de 2011.
- "Sentencian a 6 años de cárcel a ex líder de TravesChile por abuso sexual", *El Mercurio*, 3 de diciembre de 2009.
- "La caída de Silvia Parada", *La Nación*, 6 de abril del 2008.
- "Spiniak dice que el juez Calvo pudo aclarar las mentiras de Gemita desde el comienzo", *La Tercera*, 15 de agosto del 2008.
- "Atrapan al autor del homicidio de travesti en Calama", *Soycalama*, 14 de julio de 2011. Disponible en: <http://www.soychile.cl/Calama/Policial/2011/07/14/26786/Atrapan-al-autor-del-homicidio-de-travesti-en-Calama.aspx>.
- "Gobierno invocará la Ley Antidiscriminación por ataque a la catedral", *Radio Cooperativa*, 31 de julio del 2013. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/iglesia-catolica/gobierno-invocara-la-ley-antidiscriminacion-por-ataque-a-la-catedral/2013-07-31/200718.html>.
- "Niki Raveau: Mujer transexual candidata a concejal por Santiago sufre golpiza en la calle", *El Desconcierto*, 26 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.eldesconcierto.cl/pais-desconcertado/2016/08/26/niki-raveau-mujer-transexual-candidata-a-concejal-por-santiago-sufre-golpiza-en-la-calle/>.